

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y ENTREGA DE MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INSTITUTO FONACOT Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO COMISA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. Declara el INSTITUTO FONACOT:**

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.3. Que requiere del servicio de producción de impresos y entrega de materiales informativos del INSTITUTO FONACOT.
- I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33604 denominada 'Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades', misma que cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según el oficio número SCA-002, de fecha 4 de enero del 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IFN060425C53, en términos de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.6. Que para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal.

**II. Declara COMISA:**

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, como se hizo constar en la escritura pública número 14,081 de fecha 8 de agosto de 1978, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ibarrola Cervantes, Notario Público

número 12 del Distrito de Tlalnepantla, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 377, a fojas 361 del volumen 1084, libro tercero.

- II.2. Que su apoderada cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con el poder, que consta en la escritura pública número 140,312 de fecha 9 de octubre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.3. Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- II.4. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en impresión por cualquiera de los medios conocidos actualmente o por implementarse utilizando toda clase de papeles, cartones, plásticos y tintas.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
- II.6. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- II.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número CMI780808-H12, tal y como lo acredita con copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa, por lo que no le es aplicable lo establecido en el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ni lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en General Victoriano Zepeda número 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México.

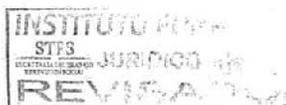
**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1. El presente contrato no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la citada Ley y 4 de su Reglamento.
- III.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda a COMISA y ésta se obliga a prestar el servicio producción de impresos y entrega de materiales informativos del

Eliminado: Una Palabra.  
Número de Folio de la  
Credencial para Votar con  
fotografía.  
Fundamento Legal: Art. 116  
Ley General de  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública  
Artículo 113 fracción I de la  
Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública.  
Lineamiento Trigésimo  
Octavo Fracción I de los  
Lineamientos Generales en  
Materia de Clasificación y  
Desclasificación de la  
Información.  
Motivación: Por tratarse de  
información de datos  
personales concernientes a  
una persona física  
identificable.



INSTITUTO FONACOT. Para lo que COMISA pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.** El INSTITUTO FONACOT entregará a COMISA, las características técnicas, tiempos de entrega, lugar de la prestación del servicio y condiciones generales del servicio, los cuales se encuentran señaladas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, mismo que firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará a COMISA por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios detallados en el **Anexo 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir COMISA todos los gastos y costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que COMISA no podrá agregar ningún gasto ni costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará a COMISA aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT en función de los requerimientos proporcionados cubrirá a COMISA por la prestación de los servicios, un importe mínimo de \$11'357,400.00 (Once millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100M.N.) y un importe máximo de \$18'929,000.00 (Dieciocho millones novecientos veintinueve mil pesos, 00/100 m.n.) ambos importes más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la Propuesta Económica de COMISA que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

**QUINTA. FORMA PAGO.** Para que la obligación de pago se haga exigible, COMISA deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, COMISA deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que COMISA pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

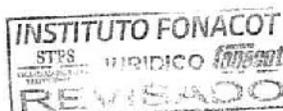
Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas y autorizadas por la Dirección de Mercadotecnia del INSTITUTO FONACOT. El horario para la presentación de la documentación requerida será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El INSTITUTO FONACOT realizará los pagos a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario, a la cuenta número [REDACTED] a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Los pagos que haga el INSTITUTO FONACOT cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de COMISA que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Los comprobantes fiscales que expida COMISA, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas

Eliminado: Renglón y medio Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza).  
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.



electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

COMISA podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**SEXTA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, COMISA deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, sujeto a la validación mediante la relación de las unidades que tuvieron el servicio del mes correspondiente, por parte del Administrador del Contrato. Dicha factura será entregada dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles después de finalizada la prestación del servicio, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, cuarto piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes y en el caso de la factura enviar a los siguientes correos electrónicos [alejandro.landin@fonacot.gob.mx](mailto:alejandro.landin@fonacot.gob.mx) y copia a [tania.hurtado@fonacot.gob.mx](mailto:tania.hurtado@fonacot.gob.mx). Indicando el número de orden de trabajo, cantidad, descripción y anexando la relación de los materiales impresos informativos enviadas a las sucursales de EL INSTITUTO FONACOT y el número de contrato que lo ampare.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que la COMISA los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, a COMISA, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, tramitar y realizar el pago a COMISA.

El INSTITUTO FONACOT dará a COMISA la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por COMISA para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a COMISA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que COMISA presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.



**OCTAVA. OBLIGACIONES DE COMISA.** Esta se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**NOVENA. CALIDAD DEL SERVICIO.** COMISA quedará obligada ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

COMISA deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

COMISA manifiesta su conformidad, para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a COMISA de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

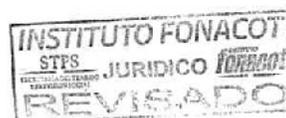
COMISA deberá presentar por escrito los reportes de entrega firmados por él, debidamente sancionados y autorizados por el Administrador del Contrato. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener la información solicitada en el Anexo I.

**DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** COMISA no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con excepción de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** COMISA bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos, en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

COMISA como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente COMISA que es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT, en caso de cualquier reclamación que se presentare en su



contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por COMISA como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, COMISA asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, COMISA, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

COMISA se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito notificada con antelación a COMISA, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o compromisos derivados del mismo, por lo que si alguna de ellas incumple cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la otra parte podrá optar por la rescisión del mismo en los términos siguientes:

- A) La parte afectada comunicará por escrito a la otra, la o las causales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha prevista comparezca a través de su representante legal al levantamiento de un acta circunstanciada, en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.
- B) En el levantamiento del acta, la parte que incumplió podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute.
- C) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, COMISA deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de COMISA.

**DECIMA SEXTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que COMISA notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena a COMISA la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que COMISA notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente COMISA, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de COMISA, dicha prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**DECIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El Lic. Martín Alejandro Landín Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- DISCREPANCIA.-** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de las



cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

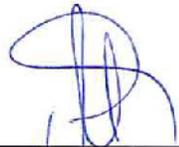
**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 1° de marzo del 2016.

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR COMISA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**APODERADO LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. AIDEÉ RODRÍGUEZ ORTEGA**  
**APODERADA LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTIN ALEJANDRO LANDIN BOYER**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIOS, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Contrato ART. 1° LAASSP 2016-003

Visto Bueno del Área Administrativa \_\_\_\_\_

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón \_\_\_\_\_

Supervisó: Lic. Dora Nava García \_\_\_\_\_



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO**



**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL

**ÍNDICE**

I.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	Pág. 02
II.	CONDICIONES GENERALES .....	Pág. 02
III.	PLAZO DEL CONTRATO .....	Pág. 05
IV.	PENAS CONVENCIONALES.....	Pág. 06
V.	DEDUCTIVAS.....	Pág. 07



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL

#### I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de producción de impresos y entrega de materiales informativos del Instituto FONACOT.

#### II. CONDICIONES GENERALES

Se adjunta la "Tabla de materiales" que describe las características técnicas de cada uno de los materiales informativos requeridos por el Instituto FONACOT, así como la volumetría general basada en el sistema de mínimos y máximos. Las cantidades expresas a distribuir en cada oficina, sucursal, dirección y/o representación del Instituto FONACOT no se pueden definir en este momento ya que se adecua a las necesidades que vayan requiriendo las oficinas del Instituto FONACOT, por citar un ejemplo: no podemos predecir los desastres naturales en la república por lo que no se puede predefinir una cantidad de material a repartir, así mismo tampoco podemos garantizar la producción de un material de algún producto nuevo y/o existente, por temas de operación, riesgos, fraudes y/o alguna otra eventualidad que surja. Por lo que se solicitará el material mediante ordenes de trabajo y únicamente solicitando el material requerido para garantizar que no se solicite materiales que no se vayan a emplear.

Cabe destacar que la tabla de materiales considera la producción de mínimo 15 millones máximo 25 millones de volantes, mismo que se deberán entregar en dos ocasiones, es decir dos entregás de mínimo 7.5 millones y máximo 12.5 millones de volantes, mismas que deberá entregarse conforme lo indique el Instituto FONACOT, al prestador de servicios que adjudique para la entrega de volantes domicilio a domicilio, material considerado dentro de las necesidades del presente anexo técnico.

#### III. TIEMPOS DE ENTREGA

1. El administrador del contrato entregará los artes (originales) en CD, USB o vía correo electrónico al prestador del servicio como lo vaya requiriendo para la entrega de pruebas de color al tercer día hábil de su entrega en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 4, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760.
2. El administrador del contrato dará visto bueno de las pruebas de color el día hábil en que las reciba, con firma de recepción y visto bueno en cada material. Partiendo de ello el administrador de contrato generará orden de trabajo\* para solicitarle al prestador del servicio la producción del material correspondiente y la entrega que corresponde a dicho material. Dicho documento será entregando físicamente o vía correo electrónico al prestador de servicio. El prestador de servicios una vez autorizadas las pruebas de color, tendrá 8 días hábiles para producir el material y 15 días hábiles posteriores a la producción entregará el material como le fue indicado en la orden de trabajo.

Entiendase por orden de trabajo: el documento en donde en excel se hace una relación del material que se le está solicitando al prestador de servicio producir, se detalla: cantidad, especificaciones del material y la cantidad que se le entregará a cada oficina del Instituto FONACOT, también conocidas como direcciones y representaciones.



**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL**

3. El prestador del servicio al término de cada entrega en cada una de las oficinas del Instituto FONACOT, definadas en la orden de trabajo tendrá 6 días hábiles para entregar al administrador del contrato las 3 muestras del material autorizado y distribuido, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Piso 4, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760.
4. En el caso de que las pruebas de color presenten errores, el prestador del servicio contará tres (3) días hábiles para su correspondiente modificación y nuevamente sean presentadas al administrador del contrato en el domicilio citado con anterioridad, ese mismo día se dará visto bueno y se firmará el material presentado por parte del prestador de servicio.
5. El prestador del servicio tendrá quince (15) días hábiles para la entrega del material a nivel nacional una vez autorizadas las muestras y conforme a la entrega específica mencionada en el punto número dos.
6. El administrador del contrato llevará un control de las ordenes de trabajo, para poder verificar los acuses que firmen de recibido las oficinas como confirmación de haber recibido el material, mismas que deberán coincidir con las facturas que emita el prestador de servicios, como parte de su documentación para el proceso.

**IV. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega a nivel nacional de los materiales impresos informativos será a cargo del Prestador de servicios, el cual deberá garantizar la entrega a nivel nacional. La entrega de los materiales deberá hacerse en las oficinas del Instituto FONACOT de lunes a viernes en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, siendo en los domicilios, anexos en el documento "Directorio". El tiempo de entrega será de 15 días hábiles como ya se ha mencionado con anterioridad en el presente documento.

Asimismo, el prestador del servicio deberá considerar, hacer entregas en el almacén del Instituto FONACOT, oficinas Centrales y/o en algún otro domicilio en la zona metropolitana. Mismo que será informado al prestador de servicios mediante las ordenes de trabajo que se emitan para la producción del material, como ya se definió en el punto dos del apartado denominado "Tiempos de entrega".

En el caso de las entregas de material al prestador de servicio de mensajería para la entrega de volantes de domicilio a domicilio a nivel nacional, que solicite el administrador del contrato, se considerará un empaquetado especial mismo que será especificado por el administrador del contrato dentro de la entrega de las ordenes de trabajo, puesto que son requisitos que define el prestador de mensajería del Instituto, así como el formato que corresponda para hacer la entrega y la dirección en que debe hacerlo. Así mismo deberá considerar que si hace más de una entrega no podrá entregar una cantidad menor a 1 millón de volantes, se sugiere se haga una entrega con la totalidad de los volantes al prestador de servicios de mensajería que presta sus servicios al Instituto FONACOT, mismo que será informado por el administrador del contrato. El prestador de servicios deberá entregar los formatos que el prestador de mensajería del Instituto FONACOT defina, y deberá entregarlos al administrador del contrato 2 días hábiles después la entrega



#### ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL**  
debidamente sellados por el prestador de servicios de mensajería que indique el Instituto FONACOT. El prestador del servicio de mensajería es un tercero al prestador de servicios que vaya a realizar la producción de impresos y su entrega, dicho prestador de servicios se estará adjudicando a la par de este proceso por lo que aún no se puede definir en el presente anexo técnico.

Cabe destacar que por la operación del Instituto FONACOT las oficinas pueden cambiar de domicilio, circunstancia que deberá tomar en consideración el prestador del servicio, no obstante, el administrador del contrato notificará vía correo electrónico y/o por escrito los cambios de domicilio de las oficinas del Instituto FONACOT, una vez que el área de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección General Comercial definan la nueva dirección de la reubicación y/o la apertura de una oficina del Instituto FONACOT.

#### V. ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá de entregar por cada envío el reporte de entrega el cual deberá contener lo siguiente:

- Acuses de recibido debidamente firmados por parte de las oficinas y/o al prestador de servicios de mensajería que entregará volantes domicilio a domicilio que adjudique el Instituto FONACOT, es decir a quién se le haya entregado material. Las personas autorizadas en sucursal para recibir materiales son analistas, coordinadores, Directores y/o Regionales. Dichos acuses deberán contar con las siguientes características:
  - o Materiales entregados, describiendo: Tipo de material, versión y cantidad
  - o Fecha de entrega
  - o Número de guía en caso de que aplique, es decir si el prestador de servicios emplea un servicio de transporte, flete, paquetería y este tenga un número de control también llamado: folio, guía, numeral; deberá proporcionarlo.
  - o Fecha de recepción, nombre y firma de quién recibe así como el sello si aplica
  - o Nombre de la persona que recibió el material en la Sucursal FONACOT oficinas y/o al prestador de servicios de mensajería que adjudique el Instituto FONACOT a la par de este procedimiento.
  - o Las personas en oficinas del Instituto, Oficinas Centrales y/o el prestador de servicios de mensajería adjudique el Instituto FONACOT a la par de este procedimiento. Las personas que reciban el material podrán hacer anotaciones respecto a si recibieron en su totalidad el material, así como en óptimas condiciones. Mismo que será informado no solo vía el acuse que entregue el prestador de servicios sino que se girara una instrucción a todas las oficinas del Instituto FONACOT para que reporten cualquier falla en la cantidad, calidad de impresión, tipo de material y/o si se entrego fuera de tiempo el material.

Posterior a la entrega del material en las oficinas del Instituto y si se reporta un error el tiempo de reposición de materiales defectuosos o en mal estado será de cinco (5) días hábiles a partir de que el administrador del contrato le notifique al prestador de servicios por escrito vía correo electrónico y/o mediante una carta que se entregará físicamente. Deberá realizarse la entrega nuevamente conforme a la orden de trabajo y tendrá quince (15) días hábiles para la entrega del



**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL material a nivel nacional una vez autorizadas las muestras y conforme a la entrega específica mencionada en el punto número dos.

**III. VIGENCIA DEL CONTRATO**

---

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación oficio de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.

**IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

El administrador del contrato es la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, a través de la Dirección de Mercadotecnia.

**IV. MONTO DEL CONTRATO**

---

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

Contrato abierto, sería por un monto mínimo de \$11,400,000 (Once millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.

El monto máximo será por \$ 19'000,000 (Diez y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. de acuerdo a la suficiencia presupuestal SGA-002.

**V. FORMA DE PAGO**

---

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la facturas electrónicas en formato CFDI, pdf y .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a [alejandro.landin@fonacot.gob.mx](mailto:alejandro.landin@fonacot.gob.mx) con copia a [tania.hurtado@fonacot.gob.mx](mailto:tania.hurtado@fonacot.gob.mx)

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados.



**ANEXO TÉCNICO**

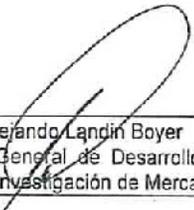
**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE IMPRESOS INFORMATIVOS A NIVEL NACIONAL**

El prestador del servicio deberá mencionar en la facturación los siguientes datos:

- Número de contrato
- Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato.
- Descripción: Listado de material donde se incluya: tipo de material, no. de versiones y cantidades.

**VI. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 días hábiles.

<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia</p>	<p>Autorizó:</p>  <hr/> <p>Lic. Martín Alejandro Landín Boyer Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados</p>
---	--



Gobierno de la Ciudad de México  
 Oficialía Mayor  
 CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.  
 Dirección General



General Victoriano Zepeda No. 22  
 Col. Observatorio  
 C.P. 11860  
 R.F.C. CMI-780808-H12

Conmutador: 55-16-85-86  
 Extensiones: 305, 236, 279 y 276  
 Ventas: 26 36 48 20

CED. DE EMP. 978789 REG. CANIAG 5509

COTIZACIÓN
160644

FECHA
09-feb-2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur,

Lic. Tania Hurtado Maldonado

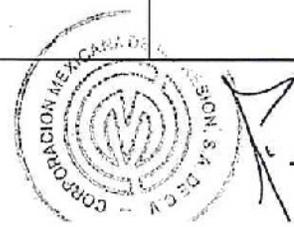
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC

DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

MÉXICO D.F. C.P. 06760

NOS ES GRATO PRESENTARLES A SU CONSIDERACIÓN, NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA TABLA DE MATERIALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN SU PETICION DE OFERTA

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	COSTO-UNI MINIMO	SUBTOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	COSTO-UNI MAXIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	LONA: MEDIDA 85 X 2.10 M. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 20 Y MAXIMA 35, LONA DE 13 ONZAS CON OJILLOS EN LAS 4 ESQUINAS, ACABADO EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y A LA LUZ, RESOLUCIÓN A 720 DPI'S	1,500	\$ 125.00	\$187,500.00	2,500	\$125.00	\$ 312,500.00
2	LONA: MEDIDA 2.00 X 1.50 M. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 20 Y MAXIMA 35, LONAS DE 13 ONZAS CON OJILLOS EN LAS 4 ESQUINAS, ACABADO EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y A LA LUZ, RESOLUCIÓN A 720 DPI'S	1,320	\$ 190.00	\$250,800.00	2,200	\$190.00	\$418,000.00
3	LONA: MEDIDA 3.00 X 2.00 M. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 20 Y MAXIMA 35, LONAS DE 13 ONZAS CON OJILLOS EN LAS 4 ESQUINAS, ACABADO EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y A LA LUZ, RESOLUCIÓN A 720 DPI'S	480	\$ 375.00	\$180,000.00	800	\$375.00	\$300,000.00
4	LONA: MEDIDA 4.00 X 3.00 M. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 20 Y MAXIMA 35, LONAS DE 13 ONZAS CON OJILLOS EN LAS 4 ESQUINAS, ACABADO EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON TINTAS RESISTENTES AL AGUA Y A LA LUZ, RESOLUCIÓN A 720 DPI'S	480	\$ 740.00	\$ 355,200.00	800	\$ 740.00	\$592,000.00



Lic. Héctor R. García Morales  
 Director General



Gobierno de la Ciudad de México  
 Oficialía Mayor  
 CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.  
 Dirección General



**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

General Victoriano Zepeda No. 22  
 Col. Observatorio  
 C.P. 11860  
 R.F.C. CMI-780808-H12

Conmutador: 55-16-85-86  
 Extensiones: 305, 236, 279 y 276  
 Ventas: 26 36 48 20

CED. DE EMP. 978789 REG. CANIAG 5509

COTIZACIÓN
160644

FECHA
09-feb-2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur,  
 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC  
 MÉXICO D.F. C.P. 06760

Lic. Tania Hurtado Maldonado  
 DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

NOS ES GRATO PRESENTARLES A SU CONSIDERACIÓN, NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA TABLA DE MATERIALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN SU PETICION DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	COSTO-UNI MINIMO	SUBTOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	COSTO-UNI MAXIMO	SUBTOTAL MAXIMO
5	CARTEL: MEDIDA 40 X 60 CM. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 17 Y MAXIMA 20, PAPEL COUCHE BRILLANTES DE 150 GR. IMPRESIÓN OFFSET TRADICIONAL CON REFINADO.	150,000	\$ 4.30	\$645,000.00	250,000	\$ 4.30	\$1,075,000.00
6	CARTEL: MEDIDA 90 X 60 CM. A 4 X 0 TINTAS, NUMERO DE VERSIONES MINIMA 17 Y MAXIMA 20, PAPEL COUCHE BRILLANTES DE 150 GR. IMPRESIÓN OFFSET TRADICIONAL CON REFINADO.	9,000	\$ 35.90	\$323,100.00	15,000	\$ 35.90	\$538,500.00
7	HOJA CARTA: MEDIDA 21.5 X 27.9 CM. A 4 X 0 TINTAS, CON UNA SOLA VERSIÓN, PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 100 GR.IMPRESIÓN OFFSET TRADICIONAL, CON REFINADO Y SUAJADO	30,000	\$ 1.45	\$ 43,500.00	50,000	\$ 1.45	\$ 72,500.00
8	MINI LIBROS: MEDIDA 14 X 21.5 CMS. DOBLADO. 28 X 21.5 CMS. EXTENDIDO, 8 PAGINAS MAS FORROS A 4 X 4 TINTAS, MINIMO DE VERSIONES 1 Y MAXIMA 3, PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 115 GR INTERIORES Y COUCHE BRILLANTE DE 135 GR. FORROS, IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL, REFINADO, ENGRAPADO A CABALLO CON 2 GRAPAS.	51,000	\$ 2.90	\$ 147,900.00	85,000	\$ 2.90	\$ 246,500.00



Lic. Héctor R. García Morales  
 Director General



Gobierno de la Ciudad de México  
 Oficialía Mayor  
 CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.  
 Dirección General



**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

General Victoriano Zepeda No. 22  
 Col. Observatorio  
 C.P. 11860  
 R.F.C. CMI-780808-H12

Conmutador: 55-16-85-86  
 Extensiones: 305, 236, 279 y 276  
 Ventas: 26 36 48 20

CED. DE EMP. 978789 REG. CANIAG 5509

COTIZACIÓN
160644

FECHA
09-feb-2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur,

Lic. Tania Hurtado Maldonado

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC

DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

MÉXICO D.F. C.P. 06760

NOS ES GRATO PRESENTARLES A SU CONSIDERACIÓN, NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA TABLA DE MATERIALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN SU PETICION DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	COSTO-UNI MINIMO	SUBTOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	COSTO-UNI MAXIMO	SUBTOTAL MAXIMO
9	ETIQUETA AUTOADHERIBLE: MEDIDA 15.5 X 24.5 CM. A 4 X 0 TINTAS, UNA SOLA VERSIÓN, EN VINIL AUTOADHERIBLE DE ALTA DURACIÓN, IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL, REFINADO.	6,000	\$ 5.60	\$ 33,600	10,000	\$ 5.60	\$ 56,000.00
10	FOLDERS: MEDIDA 23 X 30 CM. DOBLADO, 46 X 30 CM. EXTENDIDO MAS PETAÑAS SUJETADORAS. A 4 X 0 TINTAS, UNA SOLA VERSIÓN, CARTULINA SULFATADA DE 18 PTS. IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL, LAMINADO BRILLANTE, CORTE, SUAJE, PLEGADO Y PEGADO.	30,000	\$ 4.00	\$ 120,000.00	50,000	\$ 4.00	\$ 200,000.00
11	DIPTICO: MEDIDA 18.6 X 21.5 CM. EXTENDIDO, 9.3 X 21.5 CM. DOBLADO. A 4 X 4 TINTAS, MINIMO DE VERSIONES 11 Y MAXIMA 15, PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 100 GR, IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL, REFINADO Y PLEGADO AL MEDIO.	2,100,000	\$ 0.948	\$ 1,990,800.00	3,500,000	\$ 0.948	\$3,318,000.00
12	KIT DE VENTA: MEDIDA 35 X 24.5 X 1 CM. ARMADO 104 X 43 CM. EXTENDID. A 4 X 0 TINTAS. UNA SOLA VERSIÓN, CARTULINA SULFATADA DE 22 PTS. FOMI DE 1 CM. DE ESPESOR PARA ESTRUCTURA SUPERIOR CON SUAJE PARA USB Y ESTRUCTURA INFERIOR. IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL. PLASTIFICADO BRILLANTE. SUAJE ESPECIALES. CORTE, DOBLEZ, PLEGADO Y ARMADO.	3,000	\$ 93.00	\$ 279,000.00	5,000	\$ 93.00	\$ 465,000.00



Lic. Héctor R. García Morales  
 Director General



Gobierno de la Ciudad de México  
 Oficialía Mayor  
 CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.  
 Dirección General



General Victoriano Zepeda No. 22  
 Col. Observatorio  
 C.P. 11860  
 R.F.C. CMI-780808-H12

Conmutador: 55-16-85-86  
 Extensiones: 305, 236, 279 y 276  
 Ventas: 26 36 48 20

CED. DE EMP. 978789 REG. CANIAG 5509

COTIZACIÓN	FECHA
160644	09-feb-2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur,

Lic. Tania Hurtado Maldonado

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC

DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

MÉXICO D.F. C.P. 06760

NOS ES GRATO PRESENTARLES A SU CONSIDERACIÓN, NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA TABLA DE MATERIALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN SU PETICION DE OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	COSTO-UNI MINIMO	SUBTOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	COSTO-UNI MAXIMO	SUBTOTAL MAXIMO
13	CALENDARIO ESCRITORIO CON ESPIRAL: MEDIDAS: HOJAS (13) DE 21 X 14 CM. ESTRUCTURA 21 X 42 CM. EXTENDIDO. 21 X 16 CM. DOBLADO. 4 X 4 TINTAS (HOJAS) 4 X 0 TINTAS (ESTRUCTURA) UNA SOLA VERSIÓN. PAPEL COUCHE MATE 130 GR. (HOJAS) CARTULINASULFATADA DE 16 PTS. (ESTRUCTURA) IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL. BARNIZ DE MAQUINA MATE A 2 CARAS (HOJAS) Y A UNA CARA (ESTRUCTURA) ENGARGOLADO. SUAJADO Y REFINADO.	60.000	\$ 15.70	\$ 942,000.00	100,000	\$ 15.70	\$ 1,570,000.00
14	VOLANTE COMERCIAL: MEDIDA 14 X 21.5 CM. 4 X 4 TINTAS. VERSIONES MINIMA 22 Y MAXIMA 25. PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 100 GR. IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL REFINADO	3,000,000	\$ 0.358	\$ 1,074,000.00	5,000,000	\$ 0.358	\$ 1,790,000.00
15	VOLANTE SEPOMEX 1: MEDIDA 14 X 21.5 CM. 4 X 4 TINTAS. VERSIONES MINIMA 82 Y MAXIMA 92. PAPEL COUCHE BRILLANTE 100 GR. IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL REFINADO	7,500,000	\$ 0.319	\$ 2,392,500.00	12,500,000	\$ 0.319	\$ 3,987,500.00
16	VOLANTE SEPOMEX 2: MEDIDA 14 X 21.5 CM. 4 X 4 TINTAS. VERSIONES MINIMA 82 Y MAXIMA 92. PAPEL COUCHE BRILLANTE 100 GR. IMPRESO EN OFFSET TRADICIONAL REFINADO	7,500,000	\$ 0.319	\$ 2,392,500.00	12,500,000	\$ 0.319	\$ 3,987,500.00



Lic. Hector R. García Morales  
 Director General



Gobierno de la Ciudad de México  
 Oficialía Mayor  
 CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.  
 Dirección General



**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

General Victoriano Zepeda No. 22  
 Col. Observatorio  
 C.P. 11860  
 R.F.C. CMI-780808-H12

Conmutador: 55-16-85-86  
 Extensiones: 305, 236, 279 y 276  
 Ventas: 26 36 48 20

CED. DE EMP. 978789 REG. CANIAG 5509

COTIZACIÓN	FECHA
160644	09-feb-2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur,

Lic. Tania Hurtado Maldonado

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC

DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

MÉXICO D.F. C.P. 06760

NOS ES GRATO PRESENTARLES A SU CONSIDERACIÓN, NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA TABLA DE MATERIALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN SU PETICION DE OFERTA

SUB TOTAL MINIMAS	\$ 11,357,400.00	SUB TOTAL MAXIMAS	\$ 18,929,000.00
I.V.A. MINIMAS 16%	\$ 1,817,184.00	I.V.A. MAXIMAS 16%	\$ 3,028,640.00
TOTAL MINIMAS	\$ 13,174,584.00	TOTAL MAXIMAS	\$ 21,957,640.00

**NOTA IMPORTANTE:** LOS COSTOS MANIFESTADOS INCLUYE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS ADJUNTOS A LA PETICIÓN DE OFERTAS QUE NOS FUERON PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

GRADO DE INTEGRACIÓN: 100% NACIONAL

**CONDICIONES COMERCIALES:**

Tiempo de entrega: 8 días hábiles para producir contando a partir de la autorización de la prueba de color, posteriormente 15 días hábiles para la entrega de acuerdo al directorio de oficinas de INFONACOT en la República Mexicana

"LOS COSTOS UNITARIOS CONSIDERAN E INCLUYEN EMPAQUE Y ENTREGA".

Condiciones de pago: Posterior de la entrega de los bienes se consideran 20 días naturales a partir del ingreso de la factura correspondiente.

Vigencia de la cotización: Con base en la Circular Núm. 1 emitida por la Oficialía Mayor, se le recuerda que a partir de la aceptación de la presente cotización (firmada y sellada) contarán con un plazo de 30 días para expedir el Pedido correspondiente. Si no se cumpliera con lo anterior, COMISA dará por cancelada la presente cotización.



Lic. Héctor E. García Morales  
 Director General